



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Email: conceepuyen@gmail.com
Tel/ Fax 02945-499096

RESOLUCIÓN 02/2016
-Autoridades del Tribunal Electoral-

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, el Reglamento Orgánico del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante designar las autoridades del Tribunal Electoral, compuesto de 5 vecinos de la localidad, con una residencia no menor a cinco (5) años y por el Juez de Paz de la Jurisdicción que lo presidirá, conforme lo establece en el Art 14º de la ley del visto;

Que la ley mencionada, dice en su Art. N°15 “Son atribuciones y deberes del Tribunal Electoral:

- a) *La formación y depuración del Padrón Cívico Electoral.*
- b) *La convocatoria a elecciones, cuando no lo hiciere la autoridad municipal dentro del plazo legal.*
- c) *La organización, dirección, escrutinio y juicio de las elecciones municipales.” y en el Art. N°17 expresa “El Tribunal electoral programará el nombre de los electos”;*

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
En Uso de sus facultades constitucionales
RESUELVE

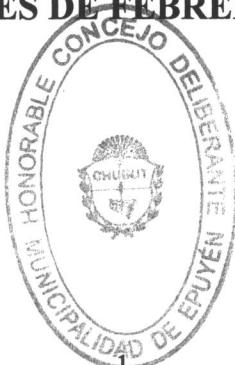
Artículo 1º.- Constituir el Tribunal Electoral Municipal para el periodo 2015-2019 con los vecinos que a continuación se detallan:

- Vaca, Luis Ángel - DNI N°08.620.265
- Olivet, Carla - DNI N°23.967.447
- Leiva, Lorena Noemí - DNI N°35.731.039
- Fiol, Verónica Mabel - DNI N°21.501.538
- Román, Francisco Claudio - DNI N°17.344.945

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO 2016.-

Adriana E. Almendra
Secretaría Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyén



Jorge Caprano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyén